

Santiago, 1° de diciembre de 1999

CARTA CIRCULAR

Bancos : N° 394
Sociedades Financieras : N° 390

ANT.: Acuerdo N° 1578-01-840622
MAT.: Informa tasas de interés

Señor Gerente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del N° 7 del Acuerdo N° 1578-01-840622, informo a usted las tasas máximas de interés a aplicar a las operaciones de que trata dicho Acuerdo, en el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1999 y el 4 de enero del 2000, ambas fechas inclusive.

Estas tasas de interés, que incluyen los incrementos y rebajas que dispone el mencionado Acuerdo, son las siguientes:

- a) Créditos expresados en Unidades de Fomento, reprogramados en conformidad al literal i) de la letra d) del N° 3 del Acuerdo N° 1578-01-840622:

6,50% anual

- b) Créditos expresados en moneda extranjera, reprogramados en conformidad al literal ii) de las letras c) y d) del N° 3 del Acuerdo N° 1578-01-840622:

Afectos a tasa Libo : 6,04870% anual
Afectos a tasa Prime : 8,50000% anual

- c) Línea de crédito expresada en Unidades de Fomento, establecida en el inciso segundo de la letra b) del N° 6 del Acuerdo N° 1578-01-840622:

4,50% anual

- d) Línea de crédito expresada en dólares de los Estados Unidos de América, establecida en la letra c) del N° 6 del Acuerdo N° 1578-01-840622:

Afecta a tasa Libo : 4,04870% anual
Afecta a tasa Prime : 6,50000% anual

Saluda atentamente a usted,


JORGE PEREZ ETCHEGARAY
Gerente Operaciones Monetarias